

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1023 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado "Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del Noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia. Provincia de Murcia." CLAVE 33-MU-6340.

La Dirección General de Carreteras con fecha 20 de enero de 2023 ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del Noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia. Provincia de Murcia." con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 1.316.411,04 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 y 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar. Se obtendrá informe de Universidad de Murcia y de la Consejería de Infraestructuras de la Región de Murcia.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido con el art. 12.4 y 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y

concordantes del Reglamento, y conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en la Corporación Local afectada, que es Murcia, así como en el enlace <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de urgente ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes o derechos afectados en el término municipal de Murcia:

N.º Orden	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titulares	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)
1A	13991 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	1.734,00	-	-
1B	13992 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	84,00	-	-
1C	13993 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	178,00	-	-
2	sin datos	-	-	-	21,00	-	-
3	sin datos	-	-	-	58,00	-	-
4	sin datos	-	-	-	219,00	-	-
5	sin datos	-	-	-	16,00	-	-
6	sin datos	-	-	-	14,00	-	-
7	sin datos	-	-	-	311,00	-	-
8	sin datos	-	-	-	-	-	1.080,00
9	sin datos	-	-	-	487,00	-	-
10	sin datos	-	-	-	1.154,00	-	-
11	11	9001	Rural	Ayuntamiento de Murcia	9.804,00	-	-
12	sin datos	-	-	-	80,00	-	-
13	sin datos	-	-	-	18,00	-	-
14	sin datos	-	-	-	58,00	-	-
15	sin datos	-	-	-	235,00	-	-
16	03014 - XH6100S	1	Urbana	Universidad de Murcia	104,00	-	-
17	sin datos	-	-	-	102,00	-	-
18	sin datos	-	Urbana	-	188,00	-	-

Murcia, 8 de febrero de 2023.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.